

MINUTA, 11ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012

En la Ciudad de México, siendo las quince horas con cincuenta y tres minutos del día veintiséis de enero de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Decima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron los integrantes de la Comisión, Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan; el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la misma, también; el Secretario Ejecutivo Bernardo Valle Monroy y José Rico Espinoza, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos en calidad de invitados; además el Secretario Técnico de la Comisión, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el quórum para sesionar de conformidad con lo previsto en los artículos 37, del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión pidió al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes, el proyecto de orden del día, siguiente:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/014/2012.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas:
 - a) IEDF-QCG/PE/020/2011;
 - b) IEDF-QCG/PE/022/2011;
 - c) IEDF-QCG/PE/024/2011;
 - d) IEDF-QCG/PE/025/2011;
 - e) IEDF-QCG/PE/028/2011;
 - f) IEDF-QCG/PE/033/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/034/2011 e IEDF-QCG/PE/073/2011 Bis;
 - g) IEDF-QCG/PE/035/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/036/2011;
 - h) IEDF-QCG/PE/037/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/038/2011;
 - i) IEDF-QCG/PE/040/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/042/2011;

- j) IEDF-QCG/PE/044/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/048/2011, IEDF-QCG/PE/061/2011 e IEDF-QCG/PE/062/2011;
- k) IEDF-QCG/PE/050/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/057/2011 IEDF-QCG/PE/058/2011 e IEDF-QCG/PE/071/2011Bis;
- l) IEDF-QCG/PE/055/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/056/2011;
- m) IEDF-QCG/PE/066/2011;
- n) IEDF-QCG/PE/073/2011; e
- o) IEDF-QCG/PE/080/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/066/2011.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se ordena emplazar al ciudadano Miguel Ángel Hernández Fernández, en la calidad de presunto responsable en la queja identificada con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/084/2011.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan solicitó que se corrigiera el número de expediente que se indica en el inciso o) del punto 2 del orden del día, ya que debía ser IEDF-QCG/PE/066/2011 Bis.

Sin comentarios adicionales, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/014/2012.

La Consejera Electoral Beatriz C. Zavala Pérez sugirió que el formato de acuerdo se hiciera como el correspondiente al último asunto del orden del día. Agregando las constancias y después tenerlo por presentado, o sea, ir dando los acuerdos y cuando se llegara a las medidas cautelares dar todo el razonamiento que está en la parte correspondiente y después los acuerdos. Asimismo, solicitó que en cuanto a los elementos denunciados identificados con las claves 16, 45, 51, 54, y del 63 al 75, se dicten las medidas cautelares, porque no están incluidas.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan sugirió la incorporación de todo lo relacionado con el apercibimiento en caso de incumplimiento del retiro de propaganda y la consecuencia jurídica del incumplimiento. Asimismo, solicitó que se fortaleciera la argumentación en el sentido de por qué es necesaria y debe acordarse la acumulación, porque es necesario tener un razonamiento lógico-jurídico que sustente tal determinación.

El Lic. José Rico Espinosa comentó que respecto del apercibimiento que señalaba la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, en el punto séptimo del Proyecto de Acuerdo se menciona que en caso de que no se retire la propaganda, se dictará la medida de apremio prevista en la fracción III del artículo 12 del Reglamento.

El Presidente de la Comisión solicitó información acerca de la instrucción hecha a la Dirección Distrital correspondiente, para realizar la diligencia de inspección ocular en los lugares señalados en el escrito de denuncia.

El Lic. José Rico Espinosa señaló que el Secretario Ejecutivo adoptó las medidas necesarias para que el 24 de enero de 2012 se remitiera el oficio para solicitar la realización de esas inspecciones.

El Presidente de la Comisión sugirió que se incorporara el acta de la Dirección Distrital con los soportes que, en todo caso, también se hayan presentado. Asimismo, solicitó al Secretario Ejecutivo, que cuando tuviera la información de la Dirección Distrital que aparentemente se retrasó, informara lo conducente.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan reiteró que deberían de ser más sólidos los argumentos respecto a la acumulación, que se expresaran todos los razonamientos lógico-jurídicos que llevaron a proponer tal determinación a la Comisión.

El Presidente de la Comisión solicitó al Secretario Ejecutivo que tomara en cuenta las consideraciones expresadas por las Consejeras Electorales, para que coordinara y supervisara los trabajos de las áreas sustanciadoras.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/22-11^a.Ext./2012.- Se aprueba por unanimidad el Proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/014/2012. Lo anterior con las observaciones de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas:
 - a) IEDF-QCG/PE/020/2011;
 - b) IEDF-QCG/PE/022/2011;
 - c) IEDF-QCG/PE/024/2011;
 - d) IEDF-QCG/PE/025/2011;
 - e) IEDF-QCG/PE/028/2011;
 - f) IEDF-QCG/PE/033/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/034/2011 e IEDF-QCG/PE/073/2011 Bis;
 - g) IEDF-QCG/PE/035/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/036/2011;
 - h) IEDF-QCG/PE/037/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/038/2011;
 - i) IEDF-QCG/PE/040/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/042/2011;
 - j) IEDF-QCG/PE/044/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/048/2011, IEDF-QCG/PE/061/2011 e IEDF-QCG/PE/062/2011;
 - k) IEDF-QCG/PE/050/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/057/2011 IEDF-QCG/PE/058/2011 e IEDF-QCG/PE/071/2011 Bis;
 - l) IEDF-QCG/PE/055/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/056/2011;
 - m) IEDF-QCG/PE/066/2011;
 - n) IEDF-QCG/PE/073/2011; e
 - o) IEDF-QCG/PE/080/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/066/2011 Bis.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan señaló que no estaba de acuerdo en la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/020/2011; IEDF-QCG/PE/022/2011; IEDF-QCG/PE/024/2011; IEDF-QCG/PE/025/2011; IEDF-QCG/PE/028/2011; IEDF-QCG/PE/035/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/036/2011; IEDF-QCG/PE/040/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/042/2011; IEDF-QCG/PE/044/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/048/2011, IEDF-QCG/PE/061/2011 e IEDF-QCG/PE/062/2011; e IEDF-QCG/PE/080/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/066/2011 Bis; en virtud de que ello obedecía a cuestiones imputables al IEDF.

El Lic. José Rico Espinosa comentó que la solicitud de ampliación se proponía ya que se buscó no afectar derechos de terceros, y respetar el derecho de las partes para que pudiesen presentar en los alegatos lo que a su derecho convenga. Asimismo, señaló que en casi la mitad de los Expedientes aún no se tenían elementos para afirmar que se habían recibido los alegatos, situación por la cual aún no se podía proceder a decretar el cierre de instrucción.

La Consejera Electoral Beatriz C. Zavala Pérez solicitó a las áreas sustanciadoras una explicación concreta, con todas las constancias que había en los Expedientes, de las razones particulares por las que se solicitaba la ampliación del plazo para la sustanciación.

El Presidente de la Comisión solicitó al Secretario Ejecutivo que posteriormente diera una explicación más extensa de los motivos por los que se solicitaba la ampliación del plazo.

Al no haber más comentarios, se aprobaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo CAP/23-11^a.Ext./2012.- Se aprueba por unanimidad la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas:

- f) IEDF-QCG/PE/033/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/034/2011 e IEDF-QCG/PE/073/2011 Bis;
- h) IEDF-QCG/PE/037/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/038/2011;
- k) IEDF-QCG/PE/050/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/057/2011 IEDF-QCG/PE/058/2011 e IEDF-QCG/PE/071/2011 Bis;
- l) IEDF-QCG/PE/055/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/056/2011;
- m) IEDF-QCG/PE/066/2011; e
- n) IEDF-QCG/PE/073/2011.

Lo anterior con las observaciones de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.

Acuerdo CAP/24-11^a.Ext./2012.- Se aprueba por mayoría, con los votos a favor de los Consejeros Electorales Fernando J. Díaz Naranjo y Beatriz Claudia Zavala Pérez, y el voto en contra de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas:

- a) IEDF-QCG/PE/020/2011;
- b) IEDF-QCG/PE/022/2011;
- c) IEDF-QCG/PE/024/2011;

- d) IEDF-QCG/PE/025/2011;
- e) IEDF-QCG/PE/028/2011;
- g) IEDF-QCG/PE/035/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/036/2011;
- i) IEDF-QCG/PE/040/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/042/2011;
- j) IEDF-QCG/PE/044/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/048/2011, IEDF-QCG/PE/061/2011 e IEDF-QCG/PE/062/2011; e
- o) IEDF-QCG/PE/080/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/066/2011 Bis.

Lo anterior con las observaciones de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se ordena emplazar al ciudadano Miguel Ángel Hernández Fernández, en la calidad de presunto responsable en la queja identificada con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/084/2011.

La Consejera Electoral Beatriz C. Zavala Pérez preguntó cuál sería la infracción en que presuntamente incurriría el ciudadano para emplazarlo.

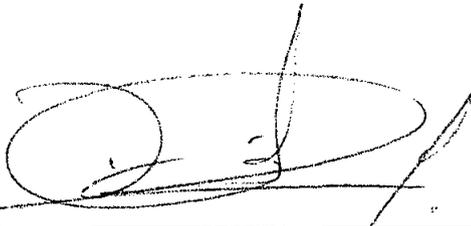
El Lic. José Rico Espinosa comentó que con fundamento en el artículo 231 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electoral del D.F., la infracción era la de realizar actos de pre-campaña electoral fuera de los plazos establecidos.

La Consejera Electoral Beatriz C. Zavala Pérez señaló que esa disposición es para los precandidatos.

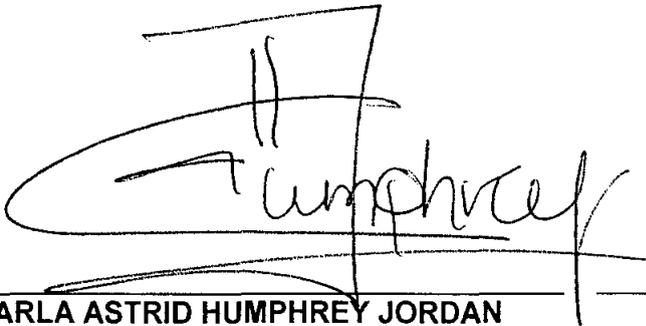
Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/25-11^a.Ext./2012.- Se aprueba por mayoría, con los votos a favor de los Consejeros Electorales Fernando J. Díaz Naranjo y Carla Astrid Humphrey Jordan, y el voto en contra de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, el Proyecto de Acuerdo por el que se ordena emplazar al ciudadano Miguel Ángel Hernández Fernández, en la calidad de presunto responsable en la queja identificada con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/084/2011.

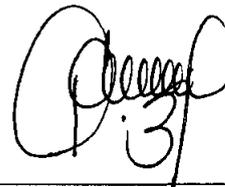
Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo la dieciséis horas con treinta y dos minutos del jueves veintiséis de enero de dos mil doce, se dio por concluida la Décima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Presidente de la Comisión Permanente de
Asociaciones Políticas



CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas